



**RAP-CHNU-021/2010**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de agosto de 2010 dos mil diez.

Por recibido de la Presidencia de este Tribunal, el oficio TEEH-P-194/2010 de fecha 18 dieciocho de agosto de 2010 dos mil diez mediante el cual se recibe oficio firmado por el Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, Secretario General del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, por el cual remite el **Recurso de Apelación**, interpuesto por la **Coalición “Hidalgo Nos Une”**, a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral **RICARDO GÓMEZ MORENO**, en contra del acuerdo de fecha 13 trece de agosto de 2010 dos mil diez, dictado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dentro del expediente IEE/P.A.S.E./50/2010.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 93, 94 y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 104, fracción V, 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, fracción II; 5, 7, 9, 10, 15, 30, 34, fracción I; 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente recurso en el Libro de Registro y Control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por el Secretario General de este Tribunal.

**SEGUNDO.-** Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

**TERCERO.-** Se admite a trámite el recurso interpuesto.

**CUARTO.-** Se abre a instrucción el presente asunto.

**QUINTO.-** Se tienen por expresados los agravios que hace valer el promovente en su escrito inicial.

**SEXTO.-** Se admiten las pruebas que señala el recurrente en su escrito de cuenta, marcadas con los incisos A y B; probanzas que serán valoradas en su momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.-** Por señalado domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta.

**OCTAVO.-** Por presentado al **Maestro Mario José Souverbille González** en su carácter de representante suplente de la coalición “Unidos Contigo”; compareciendo como tercera interesada dentro del expediente en que se actúa, manifestando lo que a su derecho conviene.

**NOVENO.-** Por señalado domicilio de la tercera interesada para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta.

**DÉCIMO.-** Notifíquese al promovente y al tercero interesado en los domicilios señalados en sus escritos de cuenta y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo personalmente, en términos de lo dispuesto por los artículo 30 y 34 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciado Fabián Hernández García, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada Verónica Hernández Pérez, quien autoriza y da fe.